

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00203, indicándose que la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas, realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 03 del 22 de febrero de 2024, sin diligenciar. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 183

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00203

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: CARLOS ARTURO HERRERA RAMÍREZ

Vista la constancia secretaria que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone agregar el Despacho Comisorio No. 03 de fecha 22 de febrero de 2024, sin diligenciar, por la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas; al efecto se señaló en el acta:

Una vez en el sitio, la diligencia de secuestro no se pudo llevar a cabo, en razón de que el predio identificado con MI 100-113458, corresponde a un talud el cual se encuentra protegido con muro de contención posiblemente construido como obra de mitigación de riesgo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MACDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44db0903ab0f6407330833d500e8fc66936b41b88ff7d4983f7edf4abb0581bb**

Documento generado en 09/04/2024 11:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>